GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARÍA PARA LAS FF. AA. (M)

SS. FF. AA. (M) ORD. Nº 6025 / 4416 / INT.

OBJ.: Responde consulta de AMERB'S que se indican.

REF.: a) SSP ORD. Nº 1326, de fecha 15 de julio del 2010.
b) EMGA ORD Nº 12210 /4677, de fecha 7 de octubre del 2010.

SANTIAGO, 09 NOV 2010

DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA

En relación a lo solicitado por documento citado en a) de la referencia, mediante el cual consulta respecto a los sectores propuestos como Áreas de Manejo, informo a US. lo siguiente:

1. Sobre los sectores denominados **CALETA BLANCO ENCALADA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA; TEMBLADOR, LA PEÑA y MANTOS DE HORNILLOS, REGIÓN DE COQUIMBO** y los sectores **PUEBLO HUNDIDO SECTORES A y C y OQUELDAN SECTOR B, REGIÓN DE LOS LAGOS**, se opina favorablemente, autorizando su uso como áreas de manejo, aprobando las coordenadas geográficas y sus superficies, haciendo presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite.

2. Respecto a las concesiones de acuicultura se sugiere que esa Subsecretaría verifique si existe sobreposición con solicitudes otorgadas o en trámites. Además, no interfiere la ruta de navegación y no afecta a lugares de fondeo.

3. Cabe señalar que de acuerdo a la ubicación del sector solicitado como "**Caleta Blanco Encalada**", la Empresa Pesquera San José S.A. solicitó un certificado de sobreposición en las coordenadas que se indican para una concesión de acuicultura:

latitud	longitud
24°20'04,74"S	70°33'24,76"W
24°20'32,63"S	70°33'01,78"W
24°20'57,42"S	70°33'19,08"W
24°20'25.17"S	70°33'47,15"W

4. Sin perjuicio de lo anterior, en atención a lo solicitado por el Estado Mayor General de la Armada mediante documento citado en b) del epígrafe, se deberá incluir en el respectivo decreto de destinación marítima, que en el sector autorizado no se podrán instalar elementos flotantes para demarcarlo, afectar o interferir la libre navegación y/o fondeo de naves, el refugio de cualquier embarcación deportiva y artesanal, así como las actividades de bañistas y deportistas náuticos, incluido lo relacionado con el buceo y caza submarina, conforme a instrucciones que disponga la Autoridad Marítima en al ámbito de su competencia.

Saluda atentamente a US,
Por orden del subsecretario

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ★ SUBSECRETARIA PARA LAS FF.AA. ★ SUBJEFE (M)

INGRESO 11 NOV 2010 11498

FELIPE GARCÍA-HUIDOBRO CORREA
CAPITÁN DE NAVÍO
SUBJEFE (M)

DISTRIBUCIÓN:
1.- SSP (2) ✓
2.- DGTM y MM.
3.- CCMM.
4.- OF. Borde Costero
5.- Of. Partes
BFH021/2010/FOLIO:10672

4416